CONTRATO Nº 267/2012

CD Nº 34/2012 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LUBRIMOTOR.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma LUBRIMOTOR, domiciliada en Av. Quinta N° 951 C/ Parapiti de la ciudad de Asunción, representado para este acto en el carácter de propietaria por la **Sra. Dessiree Cruz de Peralta,** con Cédula de Identidad N° 1.203.539, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 26/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** hasta la suma de 30.188.600 guaraníes (Gs. Treinta millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 241.014.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 34/2012 ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°138 de fecha 26 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 30.188.600 (Guaraníes treinta millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Aceite para vehiculo	ACEITE SAE 40 TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	8	2.437.600	19.500.800
2	Aceite para vehiculo	ACEITE SAE 90 PARA CAJA Y DIFERENCIAL TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	2	2.687.600	5.375.200
3	Aceite para caja mecánica	ACEITE SAE 140 TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	1	2.687.600	2.687.600
4	Fluido de Freno	FLUIDO DE FRENO DOT 3, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	VARGA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 500 CC	1	200	13.125	2.625.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS.-										30.188.600

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00039965/4 del Banco ITAU.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2012.

7.1.3. Plazos de Entrega: Los ítems adjudicados deberán ser recepcionados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción física de la orden de compra por parte del proveedor.

7.1.4. Lugar de Entrega: Nivel Central – Departamento de Transporte y Talleres. Sito: Avda. Silvio Pettirossi y Brasil. Tel.: 204-898.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total de los bienes atrasados por día.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite para vehículo	ACEITE SAE 40 TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	8
2	Aceite para vehículo	ACEITE SAE 90 PARA CAJA Y DIFERENCIAL TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	2
3	Aceite para caja mecánica	ACEITE SAE 140 TAMBOR DE 200 LITROS, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	MOTOR MAX	BRASIL	UNIDAD	TAMBOR X 200 LITROS	1	1
4	Fluido de Freno	FLUIDO DE FRENO DOT 3, CERTIFICACION ISO O SIMILAR	VARGA	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 500 CC	1	200

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sra. Dessiree Cruz de Peralta
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga.
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social